



# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
<b>CARTAGENA</b>				
<i>Cuarto trimestre de 1918.</i>				
655	Catalina Palomares.	Alpargatero.	San Fernando.	24 12
675	Mariano Mira Cánovas.	Barbero.	Medieras.	15 45
679	José Aracil de Olmo.	Id.	Duque.	15 45
686	Manuel Espín Vela.	Id.	San Diego.	15 45
696	José Tortosa Adra.	Constructor carros.	Parque.	24 12
697	Juan Hernández.	Id.	Id.	24 12
716	Juan Ferrán Mayor.	Horno.	Id.	24 11
719	Cebrián Gómez y Martínez.	Herrero.	San Fernando.	24 11
747	Alfonso Romera Franco.	Id.	Id.	24 12
756	José Valero Victoria.	Pintor.	Mayor.	24 11
758	Adolfo Bernal y Hermanos.	Id.	Jara.	24 11
760	Manuel García Ventura.	Sastre.	Risueño.	24 12
763	José Ros Laros.	Id.	Honda.	13 37
813	José Soto Bobadilla.	Bodegón.	Angel.	24 95
815	Emilio Egea.	Id.	Villamartin.	24 95
817	Petra Centelias.	Id.	Carmen.	43 31
820	Andrés García Andreu.	Id.	Canales.	24 95
824	Pablo Martínez Otón.	Id.	Carmen.	24 95
828	Enriqueta Pérez Santandreu.	Id.	San Vicente.	43 21
830	Antonio Conesa.	Carbonería.	Jorque.	31 03
834	Ceferino Romera.	Id.	Id.	31 03
836	José García López.	Id.	Santa Florentina.	24 95
837	Antonio Conesa Navarro.	Id.	Serreta.	24 96
839	Ana Solano.	Tablajero.	Santa Florentina	24 96
840	Hilario Asensio Mompeán.	Id.	Id.	24 96
847	Viuda de Tomás Sebas.	Cacharrería.	Osuna.	24 95
849	Ricardo Izquierdo.	Fotógrafo.	C. Briones.	83 16
850	Francisco Meca Martínez.	Barbero.	Pi Margall.	24 12
852	José García López.	Id.	Duque.	24 12
853	Pedro Lozano Díaz.	Id.	Carmen.	24 12
854	José Antón Pomares.	Id.	San Diego.	24 12
855	Ruperto Montero.	Id.	Caridad.	24 12
856	Ramón Ciller Marin.	Id.	C. Briones.	24 12
859	Gregorio de la Torre.	Carpintero.	Escorial.	24 12
860	Cristino Martínez.	Id.	Angel.	24 12
861	Juan Martínez.	Id.	San Fernando.	24 11
862	Juan Robles García.	Id.	Gloria.	24 11
863	Benigno Imbernón.	Id.	Id.	24 11
865	Alejandro Buagraderas.	Compositor relojes.	Honda.	24 12
866	Diego Gómez Saura.	Ecuadorador.	Tr.s Reyes.	24 12
867	Rita Lloret.	Engastador.	Pi Margall.	24 12
868	José Jatero Hernández.	Herrero.	San Fernando.	24 12
870	Manuel Rodríguez.	Pintor.	San Diego.	24 11
872	Miguel Giménez.	Sastre.	Tr.s Reyes.	24 11
873	Antonio Más Andreu.	Id.	Cuatro Santos.	24 11
874	Amarcio Muñoz.	Id.	Id.	24 11
875	Pedro Rubio García.	Vaciar navajas.	C. Briones.	24 95
2035	Luc año Fructuoso.	Café.	Ciprés.	45 04
2033	Pedro Galindo.	Bodegón.	Muelle.	39 85
2050	Francisco Hernández Zapiana.	Aceite y vinagre.	Risueño.	24 12
775	Rafael Ferrer.	Tallista.	Arco.	24 12
729	Salvador Lozano.	Bohos.	Caridad.	337 63
21	Andrés Plazas.	Muebles.	Mayor.	337 63
24	José Gómez.	Fonda.	Prefumo.	337 63
30	Martin Moralo Lebrón.	Joyer.	Escaño.	225 36
54	Antonio Antón Ferrera.	Café.	P. Murcia.	225 36
77	Joaquín Molina.	Optica.	Mayor.	225 36
80	Ricardo Gutiérrez.	Instalador.	Campos.	203 32
93	Monte y Noguera.	Quincalla.	Mayor.	83 16
635	Martínez Maralo.	Joyas.	Medieras.	24 12
789	Ricardo Gutiérrez.	Instalador.	Campos.	225 36
792	Elisa Calero.	Sombreros.	Escaño.	181 34
793	Juan Ruiz.	Máquinas.	Cuatro Santos.	

Cuarta sección.

Número 997.

RAMO DE ARTILLERIA  
ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo cubrirse en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena una plaza vacante de segundo Maestro del taller de Instalaciones, con consideración correspondiente a su asimilación de segundo Contra-maestre de la Armada, y sueldo anual 4.550 pesetas, en cumplimiento de R. O. de 15 de Marzo último (D. O. núm. 63 página 421), se dispone la celebración de un concurso para cubrir la expresada plaza, que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Julio, en el Arsenal de Cartagena.

Tendrán derecho a presentarse a oposición el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48 página 333 y «Gaceta de Madrid» núm. 71 página 834) del mismo año.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. señor Capitan General del Departamento de Cartagena, formulada en papel de 1.ª clase, que en unión de la documentación, que más adelante se detalla, y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependan, ó en las Comandancias de Marina correspondientes, treinta días antes, por los menos, a la fecha en que deben comenzar los exámenes, teniendo por no presentadas, las que se reciban después. A las instancias deberán acompañar:

Los que prestan servicios al Estado. En el caso de ser marino ó militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

Los que no prestan servicios al Estado. Acta civil de nacimiento, legalizada, cédula personal, que se devolverá después de hacer la correspondiente anotación, certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, y del Registro central de Penales y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y contumbres, y certificado de concepción a que se refiere el artículo 9.º del citado Real decreto.

Las materias que han de constituir el examen serán las señaladas en el programa detallado en el expresado Real decreto.

Este personal quedará sujeto a la Jurisdicción de Marina, a las Ordenanzas y Leyes de la Armada, y a todos los deberes militares que de su carácter se deducen.

Tendrán derecho a retiro y legarán pensión a sus familias con arreglo a las disposiciones vigentes.

Arsenal de Cartagena 20 de Abril de 1922.—Francisco Martín.

Número de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
794	Manuel Rodriguez.	Sombreros.	Carmen.	137	21
796	Matias Sanchez.	Comestibles.	P. Murcia.	80	67
2072	Juana Campoy Martinez.	Sombreros.	Campos.	137	22
2063	Miguel Escobar Gomez.	Quincalla.	San Miguel.	203	32
2032	Juan Ros Aznar.	Abaceria.	Cuatro Santos.	79	69
2031	Sebastiana Martinez.	Id.	San Fernando.	83	16
1938	Camilo Gisbert.	Guanos.	Mariano Sanz.	24	95
1907	Pedro Ver Noguera.	Vinos.	Carmen.	203	33
800	Manuel Sintas.	Armas.	San Miguel.	80	67
16	Sixto Alfonso Carvajal.	Cristales.	Cuatro Santos.	519	75
56	Gumersindo Mena.	Café.	Mayor.	225	36
66	Antón Rosique.	Sombreros.	Jara.	225	37
62	Juan Martinez.	Drogas.	Serreta.	225	37
2073	Julia Alcaraz.	Comestibles.	Don Roque.	80	67
1894	Encarnación Romero.	Alpargatero.	San Diego.	22	11
374	Francisca Conesa Cañavate.	Paja y cebada.	Id.	24	95
336	Isabel Gonzalez.	Aceite y vinagre.	Rosario.	13	86
181	Camilo Matarredona.	Vinos y aguardientes.	Villamartin.	36	38
725	Francisco Rizo Lopez.	Hojalatero.	Teatro.	24	12
712	Emilio Castellanos Llanos.	Engastador.	Cuatro Santos.	24	11
688	Antonio Carrillo Barnés.	Barbero.	Merced.	68	81
632	Emilio Martinez Zapata.	Sombreros.	Aire.	139	71
626	José María Carrión.	Confiteria.	Cuatro Santos.	139	71
508	Victoria Blesa Pérez.	Fabrica jabón.	San Fernando.	9	70
474	Cristóbal Ramos.	Segunda enseñanza.	San Antonio el Pobre.	39	08
425	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molico.	251	14
408	Felipe Vila Gros.	A. trapos.	Real.	31	18
395	José González Llopis.	Combustible.	Parque.	85	66
358	María Rosa Baeza Murcia.	B ratijas.	Aire.	24	95
348	Angel Garcia Fito.	Cacharrería.	Duque.	24	95
330	Maximino Paredes.	Aceite y vinagre.	Balcones Azules.	39	85
312	José Garcia Ayala.	Taberna.	Herrero.	24	95
286	Alfonso Jordán Collado.	Carbón.	Canales.	43	31
282	Pedro Ortiz Molero.	Id.	Morería.	43	31
269	Eduardo Gallardo.	Café económico.	M. Francés.	43	31
261	Fernando Almela.	Bodega.	Cuatro Santos.	43	31
251	Florencio Ortiz.	Id.	San Fernando.	25	98
230	Francisco Carrión.	Bollos.	Id.	34	93
224	Francisco Carrión Sanchez.	Abaceria.	Serreta.	83	16
206	Ginés Navarro Navarro.	Perador.	Carmen.	49	90
185	Rosendo Espejo.	Vinos y aguardientes.	Caridad.	136	87
170	Francisco Cerezo.	Id.	General Aznar.	137	21
160	Luis Fuenmayor. Diaz.	Café.	Mayor.	80	67
137	Domingo Alhambra.	Cerveceria.	Villamartin.	80	67
86	María Bol. ños.	Quincalla.	Joaquin Costa.	203	33
53	Juan Mateo.	Café.	San Pedro del Mar.	225	36
47	José Herrera Cascales.	Tejidos.	Honda.	249	90
38	Carlos Antón Silva.	Harinas.	Carmen.	274	43
42	José Pomares Joén.	Id.	Id.	274	43
171	Mariano Aguilar.	Vinos y aguardientes.	Honda.	137	21
182	José Parra Moreno.	Id.	Villamartin.	137	21
659	José López Guillermo.	Barbero.	Mayor.	30	06
201	Juana Antonio Cob cho.	Cerveceria.	Aurora.	49	90
202	Antonio Laguna.	Id.	Aire.	49	90
203	Eladio Candel.	Id.	San Diego.	49	90
237	José María López.	Bodega.	Id.	25	98
243	Antonio Nieto.	Id.	Carmen.	45	04
292	Pedro Navarro.	Casa huéspedes.	Roldán.	24	95
293	Juan Ramón Vega.	Id.	Parque.	24	95
294	Enrique Pallarés.	Id.	Vrgara.	24	95
311	Alejandro Catalán.	Tablajero.	San Fernando.	36	03
324	Manuela Cleu.	Aceite y vinagre.	Sagas'a.	39	85
325	Rosario López Gómez.	Id.	Saura.	27	72
327	José Vicente Ruiz.	Id.	Honda.	39	85
344	Diego Acosta.	Sogas y cordeles.	Carmen.	24	95
367	José Valero Bños.	Saladuras.	Id.	24	94
370	Francisco Amorós Rico.	Id.	Gloria.	24	95
379	Francisco Palazón Lorca.	Lecheria.	Balcones Azules.	24	95
405	Celestino Garcia.	»	José María Artés.	83	16
523	Miguel Montesinos.	»	Salitre.	29	11
565	Joaquin Balsalobre.	Practicante.	Mayor.	30	32
644	Pedro Martinez Cayuela.	Barbero.	Id.	49	89
656	José Lussi Martinez.	Alpargatero.	San Fernando.	24	12
670	Juan Ferrer.	Barbero.	Duque.	68	82
728	José Laimón.	Venta bollos.	Palma.	24	12
772	Manuel Aragón.	Sastre.	Mayor.	25	15
838	Antonio Murcia.	Carbón.	Ciprés.	24	96
841	Antonio Ruiz Peña.	Tablajero.	Santa Florentina.	24	96
842	Francisco Navarro.	Id.	Id.	24	96
864	Dionisio Martinez.	Compraventa.	C. Briores.	24	11
869	Ramón Felices.	Hojalatero.	Sagasta.	24	12
1891	Serafin Martinez.	Café económico.	Honda.	80	67
1892	Miguel Martin.	Vinos y aguardientes.	San Fernando.	24	95
1940	Juan Ripoll.	Lecheria.	P. Sevillano.	24	95
2030	Salvador Ros.	Abaceria.	Aire.	79	69
2037	Hermenegildo Guía.	Bodega.	Caridad.	25	99
529	Pablo Saldana.	Periódico.	Beatas.	40	75
221	Santiago Ruiz Albaladejo.	Abaceria.	San Cristóbal.	49	90

Primer trimestre de 1919.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 993.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Ramón Marín Barnuevo y Pareja, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a los quince días contados desde el en que sea inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ó al siguiente, si fuese festivo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento, la primera subasta del servicio de bagajes de este Cantón, por los años de 1921 22, 22-23 y 1923-24, bajo el tipo de 1.914 pesetas por cada uno de dichos años, y con sujeción á las condiciones insertas en dicho periódico oficial número 252, correspondiente al día 25 de Octubre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañándose á las mismas, la cédula de vecindad del proponente y carta de pago que acredite haber hecho, en estas Arcas municipales, el depósito provisional de 5 por 100 del tipo de la subasta; siendo admisibles, las que se presenten durante la primera media hora del remate y que cobran el tipo que sirve de base al mismo.

Cieza 20 de Abril de 1922.—Ramón Marín Barnuevo.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de .... enterado del anuncio fecha de .... publicado en el *Boletín Oficial* número .... fecha de .... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este Cantón en los años 1921 á 22, 22-23 y 23-24, de las clases civiles y militares, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones ( que se expresará la proposición que haga escrita en letra y sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.642.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio del año actual.

Supletoria del día 7.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprueba la cuenta de gastos del arreglo del embalse del Abrevador.

Se acuerda declarar prófugos á los mozos Antonio y Eliseo Sánchez Escámez.

Se acuerda declarar excluido totalmente del servicio militar á Joaquín Sandoval Egea, núm. 12 del reemplazo actual.

Supletoria del día 14.

Se acuerda autorizar á la Presidencia para que disponga la con-

fección del plano de un edificio Escolar.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Mayo último.

Supletoria del día 21.

Se acuerda declarar excluido totalmente del servicio militar al mozo Cristóbal Carreño Moya, número 119 del actual reemplazo.

Supletoria del día 28.

Se acuerda aprobar las cuentas de material de Secretaría, correspondientes al primer trimestre, y la de socorros facilitados á mozos del actual reemplazo.

Bullas 18 de Julio de 1921.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.—El Secretario, Mariano Ibáñez.

Número 2.591.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre del año actual.

Supletoria del día 13

Preside el Alcalde D. Cristóbal Carreño Puerta.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las comunicaciones, circulares y disposiciones de carácter oficial.

Se aprueba el extracto de sesiones de Agosto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acuerdan varios pagos de carácter obligatorio.

Se acuerda contribuir con cien pesetas á la suscripción provincial á beneficio del «Aereopiano Murcia».

Se acuerda la adquisición de recibos para la cobranza del reparto de utilidades.

Se da cuenta de la asistencia del Sr. Alcalde á la Asamblea convocada por el Sr. Gobernador para la constitución de una Brigada Sanitaria, y en la que se acordó consultar si la cuota á contribuir los Ayuntamientos sería obligatoria y tanto por ciento que en su caso correspondía. La Corporación queda enterada, acordando se abonen cincuenta pesetas por el concepto de gastos de viaje.

Se acuerda ofrecer á la Junta de Reparto una economía de siete mil quinientas pesetas para rebajarla á los contribuyentes á prorrato atendiendo así las reclamaciones producidas.

Supletoria del día 20.

Preside el Alcalde D. Cristóbal Carreño Puerta.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las comunicaciones, circulares y disposiciones de carácter oficial.

Se da cuenta de haberse establecido la Est. f. de Correos y de las imposibilidades para ofrecer local para su instalación provisional hasta tanto el Estado no hace el contrato de arrendamiento, y que así se ha participado al Administrador Subalterno que ha venido á servir.

Se acuerda que por la Presidencia se hagan las gestiones para arrendar el solar en el que ha de construirse la casa escuela hasta tanto no se comienzan las obras.

Se acuerda pase á la Comisión la moción del Concejal Sr. Fernández Espín, para que se enajene el local donde estuvo instalado el Matadero, el que por su estado ruinoso lo han

dedicado los vecinos á depósito de inmundicias constituyendo un foco de infección.

Se acuerda que el mercado de cerdos se establezca en la plaza del Mesón.

Se acuerda se haga una comprobación en las romanas que han de ser utilizadas por los compradores de uvas.

Supletoria del día 27.

Preside el Alcalde D. Cristóbal Carreño.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las comunicaciones, circulares y disposiciones de carácter oficial.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se da cuenta de la terminación del reparto de utilidades para el ejercicio de 1921-22, acordándose se ponga al cobro del primero al quince de Octubre el primer semestre.

Se acuerda incluir en el padrón de beneficencia á José Huescar Fernández.

Bullas 9 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.—El Secretario, Mariano Ibáñez.

Número 992.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

##### Edicto.

Don Mariano Cánovas Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de esta término, formado para el presente año económico 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Totana 18 de Abril de 1922.—Mariano Cánovas.

Número 999.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Enrique Jaén Alcaraz, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que en vista del escrito presentado por el vecino de esta dicha villa y hacendado del Heredamiento de Juan Bobón, de este término, D. Juan Fernández Ortega, reclamando contra las cuentas rendidas en la Junta de 13 de Octubre de 1921, por el Mayordomo de dicho Heredamiento, correspondientes á los años de su administración pidiendo se conv. que á Junta general extraordinaria, he acordado acceder á dicha petición, señalando el día 31 de Mayo próximo á las nueve, para dicho acto, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los partícipes de referido Heredamiento.

Calasparra 21 de Abril de 1922.—Enrique Jaén.

Número 998.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Diego Martínez Marco, Teniente de Alcalde y Presidente de esta primera sección de recluta.

Por el presente cito y emplazo á Mariano Benedicto Navarro, hijo de José María y de Candelaria, de treinta y tres años, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos catorce años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Consúl español á fines relativo al servicio militar de su hermano.

Murcia 31 de Marzo de 1922.—El Presidente, Diego Martínez.

Número 1.000.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Gregorio Garre Sanmartín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento general dispuesto por R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y correspondiente al ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que pudieran interponer las personas ó entidades comprendidas en este reparto, las cuales se habrán de deducir en la forma y con los requisitos prevenidos en el art. 96 de la S. Berana disposición citada.

Pacheco 21 de Abril de 1922.—Gregorio Garre.

#### Octava sección

Número 988.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

##### Requisitoria.

Vallejo Rabadán José é Ibáñez Gironés José, naturales de Espinardo (Murcia) y Valencia, de estado soltero y casado, profesión jornalero y cómico, de 25 y 29 años de edad, hijos de Antonio y María y de Ricardo y Jesusa, procesados por hurto comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, contados desde la publicación de la misma en la «Gaceta de Madrid»; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Orihuela 30 de Marzo de 1922.—El Juez de Instrucción, Serrano.—El Secretario, P. H., Dionisio Coppe.

Número 925.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE YECLA

Copia del fallo recaído en sentencia del juicio verbal de faltas instado por D. Jacobo López Cambé, Ayudante del Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Murcia, contra Juan Rovira Pérez.

##### «Fallamos:

Que debemos de condenar como condenamos al denunciado Juan Rovira Pérez, á la multa de cinco pesetas, p. go. de seis pesetas cuarenta céntimos al denunciante Don

Jacobo López, por los derechos de operación devengados é impagados y á las costas del juicio.

Así por esta sentencia, el Tribunal definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma, la cual se publica en este acto y previa lectura de ella quedan notificados el Sr. Fiscal y denunciado, y se da por terminada la presente que firman, doy fe: José del Portillo y del Portillo.—Ramón Castaño.—José Palao.—Rubricados.

Yecla 25 de Febrero de 1922.—J. Enrique Muñoz, Secretario.

Número 1.005.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ALBUDEITE

Don Salvador García Peñalver, Juez municipal de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante por el tiempo de quince días para la persona que se crea acta para el desempeño de cargo, teniendo que presentar e que la solicite los documentos que á continuación se expresan en el papel correspondiente:

1.º Solicitud del aspirante, significando la edad, estado, oficio y cédula personal.

2.º Certificación de nacimiento de este Registro civil ó del Párroco, caso de no aparecer inscrita en dicho Registro.

3.º Informe de conducta de esta Alcaldía.

4.º Certificación del Profesor de Instrucción primaria de encontrarse al corriente de las operaciones de Aritmética y saber leer y escribir, todo como lo manda el Reglamento del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Y para los efectos de ley, remitan el presente al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, quedada fijada en los estrados de este Juzgado el correspondiente edicto para conocimiento de los vecinos de este término.

Dado en Albu-deite que sello y firmo á vein. téos de Abril de mil novecientos veintidós.—Salvador García.—P. S. M., Esteban Zapata.

#### Anuncios.

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»